

## El florecimiento de los oligopolios en Estados Unidos, catalizador de las primeras legislaciones protectoras del consumidor

Hace unas pocas décadas era raro leer o escuchar hablar sobre el *Derecho de Protección al Consumidor*, pero en fechas recientes, a lo largo y ancho del mundo moderno se ha venido desarrollando con sorprendente intensidad ese derecho cada vez más imprescindible que aquí nos ocupa. Esta transformación de ninguna forma podría ser considerada una evolución accidental o simplemente casual. Existe un motor, una causal económica que ha venido impulsando dicha transformación jurídica. El país pionero que ha experimentado con mayor agudeza la exigencia de adaptarse a los novedosos condicionamientos de la prevaeciente realidad económica ha sido Estados Unidos de América.

Es en esta nación donde se ha vivido con singular intensidad el fenómeno de la concentración económica y el surgimiento de poderosos monopolios u oligopolios, primero nacionales y posteriormente transnacionales, que obligaron a tomar consciencia del imperativo de regular los mercados, de controlar a las más poderosas empresas para impedir que las predominantes tendencias a la concentración económica derivaran en la eliminación de los virtuosos mecanismos de la competencia y en el abuso contra el vasto mundo de los consumidores.

Con el desplazamiento de las tradicionales diligencias como medio fundamental de la transportación de carga y pasajeros, sustituidas por la arrasadora invención del ferrocarril, aparecieron también unos elementos condicionantes que natural y espontáneamente auspiciaron una inclinación hacia la monopolización. Hubiese sido profundamente irracional y antieconómico haber procurado una competencia abierta en el tendido de las líneas de ferrocarril. Duplicar o multiplicar las inversiones tan cuantiosas que tales líneas implicaban habría sido una decisión despilfarradora e improductiva. Pero permitir que esos monopolios, así fueran sólo regionales y no nacionales, operaran sin control estatal se convertía en una insensatez que

exigía el surgimiento de un freno que limitara las espontáneas tentaciones de abusar de la privilegiada posición de no tener competencia alguna al frente.

Fue por ello que, como respuesta lógica y necesaria a la nueva realidad imperante, aparecieron en Estados Unidos las primeras fórmulas jurídicas que racionalmente se propusieron intervenir en la economía para imprimirle una elemental funcionalidad. Fue así como desde 1890 se aprobó la llamada Ley Sherman con carácter federal. Esta innovadora legislación no sólo se propuso regular a los ya cimentados sistemas ferroviarios. Había para entonces otras tendencias monopólicas u oligopólicas cuyos excesos era indispensable controlar, como sería el caso de la naciente pero considerablemente poderosa industria petrolera. En este contexto es posible sostener que fue la Ley Sherman la primera legislación moderna que se orientó esencialmente hacia la protección de los consumidores, buscando contrarrestar el desmesurado poder de los grandes oligopolios.

El posterior desarrollo del capitalismo postindustrial, el de la era del conocimiento, el que predomina en el mundo de hoy, mostró ya con nitidez su faceta o inclinación altamente concentradora, al menos en diversos sectores estratégicos que se prestan mejor para ello. Dicha tendencia concentradora ha auspiciado tanto el surgimiento de grandes empresas que llegan a adquirir un poder dominante como el vertiginoso crecimiento de los intercambios comerciales internacionales, controlado y ordeñado fundamentalmente por las grandes transnacionales. Pero en todo caso estamos atravesando por un *achicamiento* o una integración del mundo.

A la manera como sucedió durante el desarrollo del capitalismo mercantil, que trajo consigo el resquebrajamiento en Europa de los sistemas feudales para ser sustituidos por los entonces emergentes Estados nacionales, el vigente e impresionante desarrollo de las fuerzas productivas, están propiciando que los espacios de los Estados-Nación estén quedando demasiado pequeños para enmarcar el vigoroso impacto de los nuevos y desbordantes instrumentos y técnicas de producción.

Las revoluciones tecnológicas traen grandes avances pero también nuevas problemáticas. La globalización trae consigo múltiples adelantos pero también la concentración económica y la *oligopolización*

Es así como el mundo está experimentando ahora, cada vez con mayor intensidad, el fenómeno conocido como la globalización. Se trata de un impulso irrefrenable, producto de lo que Carlos Marx atinadamente calificaría como evolución de los instrumentos y técnicas de la producción. La globalización de ninguna forma puede considerarse que revista las características de una corriente ideológica, a la cual se le puede combatir o aplaudir sólo en función de lo favorecedor o repudiable de sus consecuencias socioeconómicas. La globalización de ninguna forma pudiera considerarse producto de una ideología con la cual se puede estar de acuerdo o en abierta discrepancia. Por el contrario, se trata de un producto carente de ideología y que deriva simplemente de un avance en las fuerzas productivas de la colectividad mundial y en especial de los países más desarrollados, pero que impactan también al conjunto de la colectividad planetaria.

Ciertamente, como toda transformación radical, la globalización ha acarreado consecuencias positivas y negativas. Dificilmente podría haber sido de otra manera. La afortunada *Revolución del Neolítico*, de hace cerca de diez mil años, trajo como consecuencia uno de los avances más impactantes en la historia de la humanidad. Junto con su sustancial incremento en las posibilidades alimentarias de una población que dedicaba la inmensa mayoría de sus esfuerzos y tiempos a la búsqueda de la simple supervivencia en un ambiente de lastimosa precariedad y pleno de riesgos, trajo consigo una gigantesca ampliación no sólo de la riqueza alimentaria, sino también de la división y especialización del trabajo, de la cultura y del bienestar material, entre otras muchas consecuencias favorables.

Pero *la Revolución del Neolítico* acarrió también el florecimiento de la deplorable esclavitud y de la explotación del hombre por el hombre. Sin embargo, sin el tránsito a través de esa crucial etapa de la humanidad muy probablemente el hombre viviría todavía nómada y en las cavernas de la absoluta precariedad. Por otra parte, sin el impresionante desarrollo de las técnicas e instrumentos de navegación que impulsaron el florecimiento del capitalismo mercantil, no hubiésemos podido disfrutar de las profundas y favorables transformaciones que ello implicó al propiciar un intensivo intercambio mercantil.

Sin embargo, de ninguna forma podríamos circunscribir las consecuencias favorables del auge del capitalismo mercantil al puro intercambio comercial. Ello implicó además un consecuente intercambio cultural, un intercambio de avances tecnológicos, de aportaciones diversas que mejoraron y enriquecieron la vida de los pueblos involucrados. Pero también trajo consigo la institución del colonialismo, la explotación de unos pueblos relativamente atrasados por unos Estados fuertes. El capitalismo mercantil produjo colonialismo y explotación pero unificó al mundo. Hubo choques de pueblos y culturas pero permitió el surgimiento de nuevas civilizaciones que vieron acelerarse su ritmo de evolución. La intensificación de los intercambios humanos puede producir abusos pero también avances sustanciales.

Cuando los pueblos quieren avanzar aislados, el ritmo del progreso tiende a desacelerarse. Los intercambios intensivos pueden generar ventajas mayores para los pueblos más desarrollados, pero tienden a sacudir y romper el estancamiento, muchas veces en forma dolorosa, de los más atrasados. Sólo basándose en un etnocéntrico romanticismo ideológico podría concluirse que los pueblos menos favorecidos habrían podido avanzar a ritmos más acelerados, manteniéndose en aislamiento y prescindiendo de la intercomunicación con los más desarrollados.

A pesar del inusitado progreso que trajo consigo la Revolución Industrial, del impresionante disparo que propició en el nivel de bienestar material de los pueblos, puede en algunos sectores ser condenada por sus innegables y deplorables fenómenos de injustificable explotación del trabajo humano. Sin embargo, en tales sectores se quiere ignorar que dicha explotación, aun en la Inglaterra del siglo XIX, no sólo era aceptada sino aun buscada con afán porque los niveles de vida que permitía el trabajo agrícola eran todavía considerablemente más precarios.

Conviene aquí traer a colación el ilustrativo estudio realizado por Angus Maddison<sup>1</sup> en donde muestra el gigantesco disparo del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita mundial a partir de 1820. Nunca en la prolongada y milenaria historia de la humanidad habíamos podido rebasar un PIB per cápita anual equivalente a mil dólares estadounidenses (valor internacional de 1990). Pero a partir de la tercera década del siglo XIX dicho producto ha sido verdaderamente catapultado. Si durante milenios y milenios el ser humano no pudo franquear la insuperable barrera de los precarios mil dólares anuales, en tan sólo algo menos que un escaso par de siglos, la humanidad no sólo rebasó el tope de los mil dólares, sino que ha brincado hasta superar en la actualidad seis mil dólares de PIB per cápita promedio. Se dice fácil, pero ha sido una verdadera hazaña sin paralelo.

Como consecuencia del enorme impacto que tuvo en la economía la Revolución Industrial, la humanidad en su conjunto, a pesar de notablemente acentuadas y lacerantes disparidades, pudo acceder a niveles de bienestar material nunca disfrutados en la historia del mundo. El planeta en su conjunto ha venido experimentando el más impresionante ascenso del PIB per cápita del que se tenga noticia. Es cierto que a menudo no tenemos plena consciencia de esta favorable evolución y aun despotricamos contra las crisis financieras y el insuficiente nivel de crecimiento económico. Muy probablemente tengamos razón en cuanto a nuestra inconformidad, pero es indudable que desde nuestra estrecha perspectiva del reducido espacio de tiempo generacional que nos corresponde individualmente, perdemos de vista el vasto espectro histórico del numeroso conjunto de generaciones de la humanidad.

<sup>1</sup> <http://faculty.insead.fr/fatas/econ/Articles/Growth%20by%20Maddison.htm>



Existe un aspecto específico de los profundos cambios que produjo la Revolución Industrial sobre el que bien vale la pena detenerse un poco a reflexionar. Al arranque de este proceso transformador surgió también lo que se ha dado en llamar el periodo del capitalismo salvaje. Una etapa de despiadada y estremecedora explotación del trabajo humano. Carlos Marx que vivió en Londres en angustiosa precariedad, se rebeló contra esa reprochable expresión del capitalismo en el *Manifiesto Comunista* de 1848 que formulara conjuntamente con Federico Engels. Charles Dickens la retrató con gran maestría en su desgarradora pero inmortal novela “Tiempos difíciles”, publicada originalmente en 1854. Tales excesos de explotación condujeron al sindicalismo, al novedoso surgimiento del Derecho Laboral y a la legalización de las huelgas entre otros cambios sociales de trascendencia.

La aparición del Derecho Laboral implicó una abierta y flagrante violación a uno de los principios jurídicos tradicionales y de mayor arraigo: la libérrima voluntad de las partes para contratar. Si una persona no era un menor de edad, un retrasado mental o padecía alguna forma de notoria incapacidad, sino que era una persona adulta normal, estaba entonces en plena libertad de elegir los términos de una contratación, incluyendo la contratación de su mano de obra. El empleador de la etapa del capitalismo salvaje, se escudaba con plena razón jurídica en este tradicional principio para capitalizar indirectamente al ejército de desempleados que tocaban a las puertas de su fábrica a fin de celebrar unos leoninos contratos laborales con “los privilegiados” a los que decidía incorporar como trabajadores.

Los lamentables excesos en que se incurrió, más la patente asimetría entre el poder de contratación del empleador frente a las angustiosas necesidades del trabajador impulsaron a que se rectificara o aplastara el milenarismo principio jurídico de la plena libertad de contratación. Se fue desarrollando así un derecho tutelar, una legislación que reconocía la disparidad, la asimetría de poder entre las partes contratantes e intervenía decididamente para limitar esa teórica libertad.

De esta manera el trabajador quedaba ya imposibilitado para manifestar su *libre consentimiento* e impedido de renunciar a las protecciones que le brindaba la legislación laboral. Sus derechos en esta materia se volvieron así irrenunciables, intocables para su *libre voluntad*. Fue en el fondo un realista y muy meritorio reconocimiento de las condiciones laborales realmente prevalecientes. El Derecho del Trabajo, con su abierto intervencionismo en la teórica esfera de la libertad de contratación, constituyó un

sustancial avance que permitió restablecer equilibrios sociales, generar mayor justicia tanto para los trabajadores como para la sociedad y abrir nuevos espacios para el desarrollo de todos los pueblos a los que este tipo de legislación se fue justicieramente expandiendo.

## Surgimiento del Derecho de Protección al Consumidor como necesaria respuesta a la reforzada concentración económica

**V**olviendo a la realidad que impera en la actualidad, es válido sostener que estamos atravesando por una nueva y extraordinariamente *zarandeadora* revolución que está sacudiendo múltiples espacios de nuestra vida social, económica, tecnológica, con una intensificación de intercambios de todos tipos, como nunca se había experimentado. Nuestro planeta se ha interconectado, intercomunicado y ha intercambiado mercancías, servicios, tecnologías y culturas con una intensidad inusitada. Ya nada de lo extranjero nos es ajeno. Ya poco de lo nuestro no es compartido.

Es oportuno destacar aquí en especial una faceta de esos múltiples impulsos innovadores. Durante las últimas décadas la humanidad se ha visto inmersa en una marcada tendencia al vertiginoso crecimiento de los intercambios comerciales internacionales. Las compañías que sobresalen, las que tienden a imponer su ley son hoy las que muestran mayor capacidad para sobrepasar sus fronteras nacionales y logran dominar los mercados planetarios. Un virtuoso analista de los procesos de desarrollo económico, de las vías de acceso al Primer Mundo, ha subrayado un notable fenómeno de la modernidad, que contribuye a explicar las aludidas transformaciones en la configuración y organización de las empresas.

Ugo Pipitone hace ya una década ponía de relieve un fenómeno que se ha venido acentuando con singular persistencia y que ahora tiende a ser aun mayor que entonces: “en las últimas tres décadas el PIB mundial ha crecido en términos reales 2.2 veces. Frente a esto las exportaciones han aumentado 5.6 veces y las inversiones extranjeras directas 4.7 veces”<sup>2</sup>. Es claramente perceptible que el intercambio internacional está creciendo a una velocidad casi tres veces mayor que el incremento de la producción, lo

---

<sup>2</sup> Ugo Pipitone, diario *La Jornada*, Dic.7/1999, pág. 28.



cual revela la crucial importancia para las empresas de tener mayor control sobre el mercado mundial. Si pierden control sobre tal mercado se ponen en grave riesgo de perder el dominio aun sobre su propio mercado interno.

En tales circunstancias de ninguna forma puede ser extraño que predomine cada vez más una considerable tendencia a la concentración económica. Vivimos una lógica de selva oceánica: el pez grande tiende a comerse al chico. En los países de la región latinoamericana había unos pocos negocios productivos, relativamente modernos, que estaban por lo general en manos de variados capitales vernáculos. Sería por ejemplo el caso de los bancos, de las cervecerías, las cementeras, las cadenas de supermercados, las embotelladoras de refrescos. Ahora todos esos negocios cuyo control estaba esparcido en múltiples propietarios nacionales y aun regionales, tienden a convertirse en enormes oligopolios transnacionales, dominados por unos cuantos magnates.

Los ejemplos de esta naturaleza podrían extenderse, pero lo que se quiere hacer notar aquí es que ese proceso concentrador, en donde la dinámica natural impulsa a muchas empresas a crecer para poder subsistir y en ese proceso algunas compañías exitosas se llegan a convertir en verdaderos gigantes de los mercados, ha traído consigo considerables implicaciones para el funcionamiento de la economía. La que parece una de las transformaciones más importantes estriba en que el ámbito de lo que se consideraba propio del derecho privado, en donde los particulares expresaban su libre acuerdo de voluntades sobre un intercambio y lo plasmaban en un contrato mercantil, ha venido adquiriendo unas características cada vez más acentuadas de una relación de derecho público, de supra a subordinación, de un poder que se impone y ya no de un acuerdo consensado.

Están surgiendo así lo que algunos autores, entre ellos el profesor de la Universidad de Niza Gérard Farjat, denominan los *poderes privados económicos*. Se trata de verdaderos poderes fácticos que imponen sus condiciones a todo aquel que pretenda contratar con ellos. La generalizada y multiplicadora expansión de los contratos de adhesión constituye una clara manifestación de este poder. Nadie tiene derecho a discutir las cláusulas. Las acepta o se queda sin tarjeta de crédito y con problemas para registrarse en un hotel, para rentar un auto, etc. Las acepta o se queda sin programas de cómputo y sin poder usar internet o su computadora, sin teléfono fijo, sin celular, sin cuenta bancaria, sin televisión de paga, etc. Es decir, se quedaría sin acceso a la modernidad.

Uno de los factores fundamentales que han obligado a los aparatos gubernamentales a intervenir directamente en los contratos mercantiles, que habían sido tradicionalmente del ámbito del derecho privado, es el reconocimiento que han tenido que hacer en cuanto a la existencia de tales poderes privados económicos, la presencia de una nueva asimetría y desigualdad en cuanto al poder y la libertad de contratación. En este contexto es posible apreciar que el emergente y ahora ya indispensable Derecho de Protección al Consumidor constituye un fenómeno histórico de naturaleza similar o equiparable al surgimiento del Derecho del Trabajo. Ambos han sido respuestas justificadas y equilibradoras a un drástico cambio en la realidad socioeconómica y ambos se extendieron o se están extendiendo por todo el planeta.

Ante el desvanecimiento de verdaderos marcos de competencia, ante el florecimiento de los mercados oligopólicos, ante el impulso de los abusos, la desigualdad y las asimetrías, la respuesta o solución lógica es el reconocimiento de tan ostensible realidad y el consecuente desarrollo de un nuevo derecho tutelar a favor de quienes pueden ser o han sido objeto de abusos y se encuentran en clara desventaja contractual.

## El Derecho de Protección al Consumidor no es sólo un instrumento de justicia sino también un eficaz impulsor de la productividad, la competitividad y el desarrollo

**P**ero hay además algo de suma importancia: esta nueva rama del Derecho no sólo protege al consumidor; paradójicamente tiende a proteger también a quien se propone controlar o regular. El *Derecho de Protección al Consumidor* puede constituir, si opera en forma adecuada, un sumamente eficiente acicate a la productividad de las empresas. Un estímulo que las vuelva más competitivas y más exitosas en el ámbito nacional e internacional. Es por ello que, un mundialmente reconocido experto de la mercadotecnia asegura con tino lo siguiente:

“El consumidor exigente constituye un poderoso instrumento para elevar la productividad. Las presiones que el cliente local ejerce sobre una firma, sobre una industria y sobre la naturaleza de la competencia entre las industrias locales, tiende a elevar su productividad por medio del aumento de la calidad y del valor de los productos, y en consecuencia propicia el mejoramiento en la probabilidad de que tales productos tengan éxito en los mercados de exportación”<sup>3</sup>. Una perspectiva en el mismo sentido es compartida y más ampliamente desarrollada por William W. Lewis en su libro *The Power of Productivity*.

Es importante tener en cuenta que no ha existido país que triunfe en los mercados internos e internacionales si carece de empresas exitosas. El desarrollo de un país depende en gran medida del desarrollo y del éxito de sus empresas. No podemos pretender que exista un país rico, boyante y desarrollado con empresas pobres, anquilosadas e improductivas. Pero

---

<sup>3</sup> Michael E. Porter, “Attitudes, Values, Beliefs, and the Microeconomics of Prosperity”, en *Culture Matters. How Values Shape Human Progress*, Coordinado por Lawrence E. Harrison y Samuel P. Huntington, Basic Books, NY, 2000, págs. 18 y 19.

por otro lado también es cierto que existen demasiados ejemplos en donde empresas exitosas no reparten con justicia y equidad los incrementos de productividad.

Para tales casos habría que pensar en la alternativa de recordarles e imponerles, buscando su propio beneficio para el mediano o largo plazos, la sabia filosofía del exitoso empresario Henry Ford, quien sostenía que: “Sólo existe una regla para el empresario industrial, y esa es: fabricar los bienes con la más elevada calidad posible al más bajo costo posible, pagando los salarios más elevados posibles”. No podemos seguir incurriendo en la miopía de soslayar el persistente hecho de que muy a menudo son las graves limitaciones y el escaso dinamismo de la demanda agregada interna lo que lastra e imposibilita un acelerado ritmo de desarrollo que propicie la expansión de la producción de las empresas y una consecuente superación de las gravosas condiciones del subdesarrollo.

También existen empresas ricas y exitosas que derivan su fuerza y crecimiento de ventajosas condiciones oligopólicas con las que llegan a operar. Sin duda alguna no son ese tipo de empresas las que se necesitan para impulsar el desarrollo de un país. Por el contrario éstas tienden espontáneamente a aletargarlo a retrasarlo. Se trata de contar con empresas exitosas en función de su alto nivel de productividad y no por sus privilegiadas conexiones con el poder público o por su capacidad de corromper a unos poderes públicos propensos y aun buscadores o tejedores de esos vínculos de corrupción.

Quizá se trate de simples verdades de Perogrullo, pero hasta que no las asimilemos plenamente y seamos capaces de adoptarlas para ponerlas en práctica mediante medidas concretas, no resultará inútil seguir repitiendo que la palanca fundamental para generar progreso sostenido e incremento del bienestar material de toda sociedad, radica en lograr capitalizar de la mejor manera posible tanto nuestra fuerza de trabajo humano como el capital a nuestra disposición, a través de persistentes aumentos en la productividad que cada uno de ellos puede generar. Son los sistemáticos incrementos en la productividad lo que ha logrado que los países den el brinco cuasi-mágico del subdesarrollo al desarrollo, de la precariedad material a la adecuada satisfacción de las necesidades de desarrollo humano.

Alcanzar incrementos sostenidos en la productividad es la venturosa llave de acceso al bienestar y a la prosperidad. Si bien la disputa por la justa distribución del ingreso y la riqueza seguirá planteándonos álgidos problemas, será sólo mediante elevaciones en la productividad como podremos

conquistar sólidas bases que garanticen consistentes aumentos tanto para los salarios como para los rendimientos de capital. Además, en el ineludible mundo globalizado de hoy, sólo por medio de elevados niveles de productividad es posible forjar la indispensable competitividad para participar en el mercado interno y en los mercados internacionales.

Son varias las fórmulas mediante las cuales es viable impulsar la vital e imprescindible productividad. Convendría citar, sólo de manera enunciativa, algunas de las de mayor trascendencia: una moderna, vasta y económica infraestructura de obras y servicios, de la cual por lo general es responsable el aparato gubernamental del Estado nacional; un sistema educativo de alta calidad que prepare con excelencia al crucial factor trabajo, a fin de que pueda desempeñarse con ventajas en una *sociedad del conocimiento*, caracterizada por elevados niveles tecnológicos y altas exigencias de preparación científica; abundantes inversiones privadas y públicas con equipos e instituciones orientados específicamente a la innovación productiva vía la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Sin embargo, para el enfoque que aquí nos ocupa resulta especialmente relevante el destacar el hecho de que una estrategia que se ha mostrado singularmente útil para incrementar de forma permanente la productividad empresarial es la protección del consumidor. Si consideramos que el principal medio que tenemos en los países subdesarrollados para superar nuestra condición, es precisamente el sistemático incremento en la productividad, ya que ello va volviendo más competitivos a nuestros aparatos productivos, podemos razonablemente concluir que la estrategia de protección al consumidor no sólo constituye un instrumento de elemental justicia y equidad, sino también un muy eficaz trampolín para mejorar el bienestar material de la población en su conjunto, al tiempo que se avance en romper esas indeseables cadenas que tan firmemente nos mantienen en el gravoso *status* del atraso.

Parece conveniente hacer una breve aclaración sobre la causa por la cual quizá se ha incurrido en este texto en un excesivo énfasis sobre las estructuras oligopólicas para explicar o justificar el surgimiento y la necesidad del Derecho de Protección al Consumidor. La razón estriba en que si bien esta protección puede resultar también muy útil cuando se está ante abusos, fallas o incumplimientos cometidos por un pequeño o mediano proveedor o intermediario de bienes o servicios, éstos muy difícilmente podrían llegar a detentar una posición oligopólica, como las de las grandes transnacionales, que les permitieran reiterar esas fallas por largo tiempo sin

verse seriamente afectadas. Las pequeñas y medianas empresas son bastante más endeble y susceptibles ante el rudo embate de la competencia. El consumidor tiene más alternativas u opciones para cambiar de proveedor. Las deficiencias de las pequeñas empresas en sus bienes o servicios pueden costarles mucho más caras que a un oligopolio. Pueden aun costarles su *darwinista* desaparición. Pero sin duda, sería una insensatez prescindir, aun para estos casos, de la protección del derecho que nos ocupa.

## No basta con avanzadas instituciones. También tenemos un gran desafío en esculpir nuestros valores y principios

**E**n las últimas cuatro décadas el mundo ha presenciado por todas sus latitudes y rincones una impresionante oleada no sólo de leyes tendientes a la protección del consumidor, sino también una consistente proliferación de instituciones, aparatos burocráticos y presupuestos dedicados a esta finalidad. Desafortunadamente en muchos países los resultados obtenidos han quedado muy distantes tanto de los objetivos planeados como de la magnitud de dichos esfuerzos institucionales. Como nos ha sucedido con otras varias problemáticas, específicamente en países subdesarrollados, hemos creído que adoptando una legislación de vanguardia que ha tenido éxito en países avanzados, obtendremos casi automáticamente resultados equiparables.

El problema pareciera radicar en que además de las innovadoras legislaciones, de las instituciones, de los aparatos de gobierno, de las inversiones económicas, requerimos también de un factor fundamental: unos seres humanos plenamente aptos y calificados para coordinar y hacer funcionar todos los elementos invertidos con plena armonía y eficiencia, así como con honestidad y verdadera voluntad de servicio. Con frecuencia es paradójico y doloroso constatar que las instituciones gubernamentales que se crearon para regular grandes y poderosos oligopolios han sido eficientemente cooptadas por los mismos poderes fácticos a los que teóricamente debieran regular, supervisar y controlar.

Los poderes fácticos o poderes privados económicos cooptan a los funcionarios recurriendo quizá las más de las veces a la zanahoria, pero sin dejar del lado la posibilidad del garrote. Los casos de las dominantes instituciones financieras, de las empresas de telecomunicaciones y de televisión son algunos de los sectores donde el poder económico o mediático de las

empresas resulta, con excesiva frecuencia, *demasiado sarampión para tan poca medicina*, demasiado poder influyente para una autoridad endeble o *corruptible*.

Además de en el ámbito de lo legislativo y lo institucional, en muchos de nuestros países tendremos que trabajar arduamente en los valores, las actitudes, las creencias, los principios éticos, los hábitos de nuestras sociedades, en esforzarnos por volvernos más conscientes y respetuosos de los derechos de los demás, mientras por otro lado más conscientes y exigentes de nuestros derechos pero también más cumplidores de nuestras obligaciones. Respetar más facilitará que nos habituemos a exigir más de lo que en justicia nos corresponda. Y una sociedad con capacidad para organizarse y para exigir con vigor lo justo, tanto a su gobierno como a sus proveedores mercantiles, es una colectividad con envidiable aptitud y capacidad para impulsar su propia superación y progreso.

Resulta imperativo esforzarnos todos por empezar a construir aparatos gubernamentales que se hayan ganado la confianza y la credibilidad del conjunto de la población en virtud de que funcionan con ejemplar honestidad y eficiencia. Edificar grandes aparatos burocráticos, regidos por muy avanzadas pero incumplidas legislaciones, de ninguna forma contribuirá a forjar esa indispensable confianza y credibilidad de la sociedad en su gobierno. Por el contrario, desprestigiará al Estado e incrementará una indeseable desconfianza. Evaluar con rigor y transparentar sin tapujos el deplorable o precario funcionamiento de muchas de nuestras instituciones teóricamente dedicadas a la protección del consumidor pudiera convertirse en un primer paso que rompiera de forma tajante el pernicioso círculo vicioso de inutilidad y autocomplacencia que en muchas instancias aun padecemos.

En este contexto donde postulamos un mejoramiento y renovación de valores y principios, resulta oportuno subrayar que no debiera pasar desapercibida la singular actitud de solidaridad internacional de una Comunidad pequeña en términos de población pero verdaderamente grande en cuanto a sus objetivos y a su capacidad de impulsar proyectos de estratégica trascendencia. Al lanzar un singular programa de apoyo que la hace destacarse dentro de la Unión Europea y del mundo de los países avanzados, la Comunidad de Cantabria está impulsando el que populosos países emergentes generen mayor consciencia social de sus derechos y obligaciones, así como mayor capacidad de trabajo conjunto.



Este loable esfuerzo de la Comunidad cantábrica, dignamente representada por el Dr. Fernando Toyos Rugarcía, está contribuyendo a movilizar y concientizar a la enorme colectividad latinoamericana para alcanzar no sólo una masa crítica que dispare una sólida consciencia y responsabilidad sobre su condición de proveedores y consumidores, sino también y fundamentalmente una sólida consciencia del poder que tiene la capacidad de organización de la sociedad y su trabajo conjunto para impulsarnos hacia el largamente anhelado pero hasta ahora frustrado cuasi-mágico brinco latinoamericano del Tercer al Primer Mundo. Ojalá el plausible esfuerzo Cantábrico sirva de aleccionador ejemplo a otras naciones avanzadas.

Tampoco quisiéramos ni sería justo que pasaran desapercibidas las sustantivas aportaciones a nuestra materia generadas por parte de Óscar J. Ameal y Jorge Tomillo Urbina, quienes en su condición de copresidentes del III Congreso Euroamericano, fungieron además como estupendos anfitriones y organizadores de un singular empeño por impulsar en el mundo latinoamericano una dignificante obra que esperamos llegue a rendir todos los benéficos frutos que se tienen proyectados.